



ESTE DOCUMENTO ES
UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE CORRESPONDE AL ARCHIVO
DE LA OFICINA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 752 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 16 NOV 2007

VISTOS:

El Informe N° 753-2007-GRC/GGR/OTDyA, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 005-2006-REGION CALLAO y, el Convenio Especifico N° 004-2007-REGION CALLAO celebrado entre el Gobierno Regional del Callao y la **Presidencia del Consejo Regional de Deporte del Callao – IPD-CALLAO**; para la realización de la Actividad: **"Campeonato Relámpago Torneo Zona Sur- Región Callao 2007"**, y;

CONSIDERANDO:

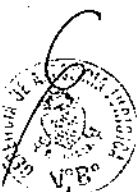
Que, con fecha 27 de septiembre del 2006, El Gobierno Regional del Callao y la Presidencia del Consejo Regional de Deporte del Callao – IPD-CALLAO suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 005-2006-REGIONCALLAO, con el objeto de coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, encaminados a establecer relaciones de Cooperación Técnica Interinstitucional, que tengan por finalidad desarrollar acciones relacionadas con la Promoción y el Desarrollo de actividades deportivas, que contribuyan a elevar el nivel deportivo de la población en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, en dicho Convenio se acuerda suscribir Convenios Especificos para los diferentes aspectos que requieran el objeto del mismo, los mismos que definirían los alcances, plazos, montos presupuestales y condiciones particulares de cada uno de ellos;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Proveido s/n de fecha 21 de marzo de 2007, da su conformidad al Informe N° 362-20074-REGION CALLAO / GRPPAT-OPT, por la que se otorga cobertura presupuestal a la Actividad: **"Campeonato Relámpago Torneo Zona Sur- Región Callao 2007"**, con fuente de financiamiento 1.05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, por el monto de S/. 8,734.00 (ocho mil setecientos treinta y cuatro y 00/100 nuevos soles), suma otorgada a razón del Informe N° 164-2007-GRC/GA-OL, visado por el Gerente de Administración, por el que se da cuenta del Valor Referencial de la actividad elaborado por la Unidad Funcional de Valor Referencial, mediante el Informe N° 025-2007-GRC/GA-OL-UFDVR-BTC, el mismo que asciende a: S/.8,733.62 nuevos soles (ocho mil setecientos treinta y tres y 62/100 nuevos soles) incluido impuestos de ley;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante el Memorando N° 717-2007 GOB.REG.CALLAO /GRDS, señala su aprobación a la referida actividad: **"Campeonato Relámpago Torneo Zona Sur- Región Callao 2007"**, y remite proyecto de Convenio Especifico al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia que mediante el Proveido N° 452-2007-REGIONCALLAO/GAJ, da conformidad al Informe N° 675-2007-GRC/GAJ-MARG sobre la Actividad, donde se da aprueba el Convenio Especifico y se recomienda la modificación de las cláusulas referidas a la Conclusión del Convenio y a la Solución de Controversias, las cuales han sido incluidas;

Que, la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 47° incisos a) y b) establece como "Función Especifica" en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional;



Que, en ese contexto y con fecha 26 de Octubre de 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Presidencia del Consejo Regional de Deporte del Callao – IPD-CALLAO, suscribieron el Convenio Específico de vistos, el mismo que tiene como objeto establecer las condiciones para la realización de la Actividad denominada: "**Campeonato Relámpago Torneo Zona Sur- Región Callao 2007**", orientada a la promoción de actividades deportivas en los niños, adolescentes de los Asentamientos Humanos de la Zona Sur, AA.HHH Puerto Nuevo y Ciudad Chalaca, fortalecer el nivel organizativo de las organizaciones de base participantes y contribuir a la disminución de los malos hábitos y prácticas degenerativas como la delincuencia, pandillaje y drogadicción de la juventud;

Que, mediante Decreto Regional Nº 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva Nº 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben de aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21° inciso k); artículo 49° incisos a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Específico Nº 004-2007-REGION CALLAO suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la **Presidencia del Consejo Regional de Deporte del Callao – IPD-CALLAO**, el 26 de octubre de 2007, para el desarrollo de la Actividad: "**Campeonato Relámpago Torneo Zona Sur- Región Callao 2007**", con un valor referencial de S/.8,733.62 nuevos soles (ocho mil setecientos treinta y tres y 62/100 nuevos soles) incluido impuestos de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Asesorista Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

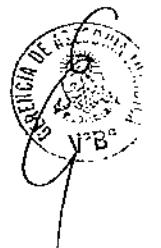
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ata. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE DEPORTE DEL CALLAO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "CAMPEONATO RELAMPAGO TORNEO ZONA SUR – REGION CALLAO"

CONVENIO N° 004 -2007-REGION CALLAO

Conste por el presente documento, el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, domiciliado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional el Sr. **FERNANDO ENRIQUE GORDILLO TORDOYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-REGION CALLAO-PR, a quien en adelante se le denominará "**LA REGION CALLAO**" y de la otra parte **LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE DEPORTE DEL CALLAO**, a quien en adelante se le denominará "**IPD-CALLAO**", con RUC N° 20135897044 con domicilio en Av. Guardia Chalaca Cuadra 22 S/N Complejo Deportivo Yahuar Huaca, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su **PRESIDENTE**, Señor **JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09671461, designado mediante Resolución Presidencial N°462-2007-P/IPD de fecha 27 de julio de 2007, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

LA REGION CALLAO de acuerdo a la Constitución Política del Perú, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituye para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; asimismo, una de las competencias constitucionales es promover actividades y/o servicios en materia de salud y medio ambiente.

El **IPD – CALLAO** es un Órgano Desconcentrado a nivel Regional del Instituto Peruano del Deporte, encargado de la Promoción y Desarrollo del Deporte en la Provincia Constitucional del Callao.

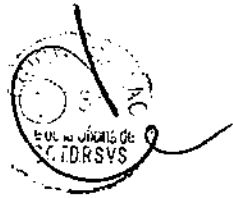
CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES DEL CONVENIO ESPECIFICO

El presente convenio Especifico tiene como antecedentes el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N°005-2006-Región Callao, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Peruano del Deporte, de fecha 27 de setiembre de 2006; Convenio registrado por el IPD-CALLAO con el numero 006-2006-IPD/REGION CALLAO, con el objeto de coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, encaminados a establecer relaciones de Cooperación Técnica Interinstitucional, que tengan por finalidad desarrollar acciones relacionadas con la Promoción y el Desarrollo de Actividades Deportivas, que contribuyan a elevar el nivel deportivo de la población en la Provincia Constitucional del Callao, mediante un programa mutuo de amplia cooperación. Estableciéndose en su cláusula séptima la celebración de Convenios Especificos.

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N°27950
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por Leyes N°27902 y 28013.
- Ordenanza Regional N°004-2006-REGION CALLAO-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.
- Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas.
- Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2007
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N°083-2004-PCM – Aprueba Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N°084-2004-PCM – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- D. Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Resolución N°261-2006-P/IPD – Lineamientos Generales del Plan Nacional del Deporte de 19 de julio de 2006.



CLÁUSULA CUARTA : OBJETO DEL CONVENIO ESPECIFICO

El presente Convenio Especifico tiene por objeto establecer las condiciones para la realización de la Actividad denominada "CAMPEONATO RELAMPAGO TORNEO ZONA SUR – REGIÓN CALLAO 2007", está orientado a cumplir los siguientes fines:

- 4.1. Promover las actividades deportivas en los niños, adolescentes de los A.H. de la Zona Sur, A.H. Puerto Nuevo y Ciudadela Chalaca"
- 4.2. Fortalecer el nivel organizativo de las organizaciones de base participantes. mediante el espíritu de integración deportiva.
- 4.3. Contribuir a la disminución de los malos hábitos y prácticas degenerativas como la delincuencia, pandillaje y drogadicción de la juventud.



CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS

5.1. Corresponde al Instituto Peruano del Deporte – CALLAO:

- a) Asesorar en la parte técnica para el desarrollo de las actividades deportivas.
- b) Participación en la Organización y ejecución de la mencionada actividad.
- c) Implementar un conjunto de acciones institucionales a fin de convocar a la mayor participación de los adolescentes en actividades deportivas, provenientes principalmente de las zonas vulnerables y familias de escasos recursos económicos de la Zona Callao.

5.2. Corresponde a LA REGION CALLAO

- a) Financiamiento para la ejecución de la actividad denominada "CAMPEONATO RELAMPAGO TORNEO ZONA SUR – REGIÓN CALLAO 2007".
- b) Organización, ejecución y liquidación de la mencionada actividad.
- c) Asumir los compromisos involucrados en la actividad.



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 DEFIENITIVA Y ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
 DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

d) Cuidado y seguridad de los participantes en la actividad.

CLAUSULA SEXTA : EJECUCIÓN

La ejecución del presente Convenio estará a cargo de los representantes de ambas partes señaladas en la cláusula novena, desarrollándose de acuerdo a los compromisos contraídos en la cláusula quinta del presente Convenio.

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio podrán ser incluidos mediante cláusulas adicionales, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS COORDINADORES

La REGION CALLAO designará un coordinador responsable de la ejecución de la actividad que se desarrollen en el Marco del presente Convenio, el mismo que será un funcionario o servidor de la Gerencia Regional de Desarrollo Social - en el presente al Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento.

Igualmente el IPD – CALLAO designará un coordinador. El cual será designado por la Presidencia del IPD – Callao.

Ambos coordinadores realizarán las gestiones y tramites necesarios para el adecuado cumplimiento del presente Convenio.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA

Las partes acuerdan que el Convenio tendrá una vigencia de 30 días calendario el cual regirá a partir del día siguiente de la suscripción del presente Convenio, pudiendo ser ampliado por acuerdo de las partes.

CLAUSULA DECIMO: RESPONSABILIDADES

Las partes asumen las responsabilidades correspondientes a las obligaciones señaladas en la cláusula quinta de este Convenio.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CONCLUSION DEL CONVENIO ESPECIFICO

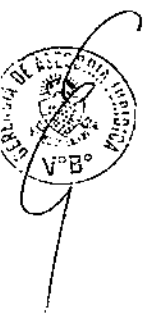
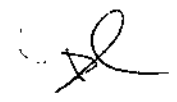
El presente Convenio Especifico, quedara concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- 11.1. Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito
- 11.2. Por razones de caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible su cumplimiento.
- 11.3. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.

En este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el convenio quedara resuelto en forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o terminación de este convenio, será resuelta preferentemente mediante



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
OPORTUNA PARA EL QUE OBRAN EN LA AREA DE
TRABAJO DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentación y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

negociación directa y amistosa entre las partes y de no llegarse a ningún acuerdo se someterá a Conciliación Extrajudicial, y de continuar el desacuerdo, este se someterá a los jueces y tribunales del distrito judicial del Callao.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES

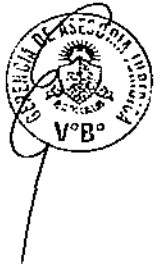
Las partes se reservan el derecho de modificar o ampliar de común acuerdo, los términos del presente Convenio y coordinar las acciones que se deriven de ellas, cuando lo estimen conveniente, mediante Addenda o Cláusula Adicional.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: DE LAS NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones, informes, actas u otros documentos que las partes deban dirigirse en virtud del presente Convenio, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas, desde el momento en que dichos documentos se entreguen a los destinatarios respectivos en las direcciones anotadas en la introducción del presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben dos ejemplares originales; en la ciudad del Callao, a los

26 OCT 2007



~~REGIONAL DEL CALLAO~~
.....
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

p. LA REGION CALLAO

Demartini
.....
p. IPD - CALLAO
DR. JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Presidente Consejo Regional-Callao
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO GENERAL QUE OPERA EN EL AREA DE
RECORDACION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Cartas
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO